

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Versión : 001</b> <b>Emisión:</b> 30/08/2011 <b>Actualización :</b>

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)  
PROCESO N° 1151.20.6.005**

Palmira Valle del Cauca, Marzo 20 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “SERVICIO PUBLICO DE TRASPORTE TERRESTRE PARA DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR PARA DIFERENTES EVENTOS”**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$1.045.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000009
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FORMA DE PAGO:	El pago se realizara en actas parciales de acuerdo a los recorridos, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISORES: JORGE LUIS DE LOS RIOS RODRIGUEZ  
MONITOR BANDA

### **MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### **I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media.

En aras de dar cumplimiento a las distintas actividades culturales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, dentro de los proyectos transversales

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

como el de Ética, Valores y Democracia, y aprovechamiento del tiempo libre la Banda de la Institución Educativa prestara un servicio durante la celebración de la semana santa, en Palmira, por lo cual requiere del servicio público terrestre para que los trasporte de acuerdo al cronograma elaborado, siempre y cuando la empresa contratada cumpla con todas las condiciones y los requisitos exigidos.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: “SERVICIO PUBLICO DE TRASPORTE TERRESTRE PARA DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR PARA DIFERENTES EVENTOS”**

## III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

SERVICIO DE TRASPORTE:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO TOTAL
1	78111803	VIAJES URBANOS POR RECORRIDO	8	680.000
2	78111803	VIAJES A CALI IDA Y REGRESO	1	365.000
		<b>VALOR TOTAL</b>		<b>1.045.000</b>

## CONDICIONES Y REQUISITOS.

ITEM	DESCRIPCION
1	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS
2	EL SERVICIO DEBERA SER PRESTADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL MISMO.
3	DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

4	EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (CELULAR ,RADIOTELEFONO U OTROS )
5	EL CONTRATISTA DEBE SUFRAGAR TODOS LOS COSTOS QUE LE GENERE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y TODOS AQUELLOS QUE DEMANDE EL USO DE VEHICULOS PROPIOS .ESTARA A CARGO DEL CONTRATISTA EL PAGO DE EL COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO A EL VEHICULO ASI COMO EL SUMINISTRO DE ACEITE ,LUBRICACION ,ELECTRICOS Y SINCRONIZACION OPORTUNA ,SANCIONES POR INFRACCIONES Y LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE REPARACION ,VIATICOS Y MANUTENCION DEL CONDUCTOR ,PARQUEADEROS Y EN GENERAL TODOS LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS CON EL USO DE LOS VEHICULOS .
6	LOS VEHICULOS DEBEN CONTAR CON EL EQUIPO REGLAMENTARIO PARA SORTEAR LOS IMPREVISTOS EN CARRETERA, TALES COMO EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS Y HERRAMIENTAS BASICAS PARA ATENDER REPARACIONES MENORES QUE PERMITAN DESVARAR LOS VEHICULOS.
7	LOS CONDUCTORES DEBEN ESTAR CAPACITADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y NO DEBEN CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ ;ADEMAS APORTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS Y LO QUE LO ACREDITE PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE
8	MANTENER FIJOS LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO TANTO LOS PRECIOS SUGERIDOS EN EL CONTRATO NO ESTARAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL MISMO
9	INDICACION DEL DOMICILIO PRINCIPAL Y RELACION DE SUS OFICINAS Y AGENCIAS, SEÑALANDO SU DIRECCION
10	DESCRIPCION Y DISEÑO DE LOS DISTINTIVOS DE LA EMPRESA.

Además deberá cumplir con los siguientes documentos de carácter técnico.

ITEM	DESCRIPCION
1	ACREDITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE ,BUS CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS
2	RELACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIO, DE SOCIOS O DE TERCEROS, CON EL CUAL PRESTARA EL SERVICIO, CON INDICACION DE NOMBRE Y CEDULA DEL PROPIETARIO, MARCA, CLASE, PLACA, MODELO.
3	FOTOCOPIA DEL SEGURO OBLIGATORIO
4	COPIA DE LAS POLIZAS VIGENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS POR EL DECRETO 174 DE 2001.
5.	REVISION TECNICO MECANICA

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.045.000.00)**, El pago se realizara en actas parciales de acuerdo a los recorridos, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000009 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal, Imputación Presupuestal: COMUNICACIONES Y TRASPORTE por valor de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.045.000.00).

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
 Rectora